



Aviso de prácticas de privacidad y derechos del paciente[®]

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. REVÍSELO CON ATENCIÓN.

Como proveedor de servicios de cuidado de la salud en el hogar y cuidados paliativos, Enhabit Home Health and Hospice ("Enhabit") es una "entidad cubierta" bajo la Ley de Transferencia y Responsabilidad de Seguro Médico (*Health Insurance Portability and Accountability Act*, HIPAA). Como tal, Enhabit creará y mantendrá información de salud personal sobre usted, su tratamiento y estado de salud, sus acuerdos para el pago, y otra información personal necesaria para su atención médica. Esta información se denomina "información de salud protegida" (*protected health information*, PHI). Enhabit se encarga de salvaguardar la privacidad de su PHI, que crea y mantiene tanto en formato seguro (electrónico) como no seguro (copia en papel).

Este Aviso es requerido por la Regla de Privacidad de HIPAA para informarle sobre su derecho a saber cómo Enhabit puede usar y divulgar su PHI, así como para informarle sobre sus Derechos de Privacidad de la HIPAA. Usted o su "representante personal" pueden proporcionar las autorizaciones necesarias para el uso y la divulgación de su PHI o pueden ejercer sus Derechos de Privacidad de la HIPAA. Un "representante personal" es una persona que tiene la autoridad legal para actuar en su nombre en la toma de decisiones de atención médica.

Como se describe a continuación, su PHI puede ser utilizada y divulgada de vez en cuando por Enhabit. Algunos usos y divulgaciones se pueden realizar sin su autorización, mientras que otros usos y divulgaciones requieren su autorización. En el momento de la admisión, se le dará la oportunidad de autorizar o restringir ciertas divulgaciones de su PHI a terceros, que no sean para los usos y divulgaciones permitidos o exigidos por la ley, y se le pedirá que acuse recibo de este Aviso.

USOS Y DIVULGACIONES QUE NO REQUIEREN SU AUTORIZACIÓN

- 1. Para brindar tratamiento.** Enhabit y otros proveedores de atención médica involucrados en su tratamiento pueden divulgar su información de salud entre sí para brindarle el tratamiento adecuado. Por ejemplo, Enhabit le proporcionará a su médico información sobre su estado de salud y viceversa. Es su responsabilidad salvaguardar cualquier documento que contenga PHI que Enhabit le entregue o deje en su hogar o lugar de servicio con el fin de coordinar el tratamiento o la atención.
- 2. Para obtener el pago.** Enhabit puede divulgar su información de salud para cobrar el pago de los servicios prestados a usted. Por ejemplo, es posible que su aseguradora de salud le solicite a Enhabit que divulgue información sobre su estado de atención médica para obtener la aprobación previa del tratamiento y documentar el tratamiento brindado a fin de recibir el pago por los servicios brindados.
- 3. Para realizar operaciones de atención médica.** Enhabit puede divulgar su información de salud según sea necesario para facilitar las operaciones de atención médica de Enhabit, para actividades como las siguientes: evaluación y mejora de la calidad, actividades diseñadas para mejorar la salud o reducir los costos de atención médica, desarrollo de protocolos, gestión de casos, coordinación de cuidados y otras actividades relacionadas. Por ejemplo, Enhabit puede proporcionar PHI a las organizaciones apropiadas que están evaluando la calidad o los costos de su atención médica en el hogar.
- 4. A los socios comerciales.** Enhabit puede celebrar contratos con entidades conocidas como "socios comerciales", que brindan servicios o realizan funciones para Enhabit o en nombre de este que requieren el uso y la divulgación de su PHI. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI a un socio comercial para presentar reclamos para Enhabit. Los socios comerciales y sus subcontratistas están obligados por la Regla de Privacidad a proteger la privacidad de su PHI al igual que Enhabit.
- 5. Para el intercambio de información de salud (*health information exchange*, HIE).** Enhabit puede participar en intercambios electrónicos de salud y puede compartir su información de salud como se describe en este Aviso. La participación es voluntaria y se le dará la oportunidad de optar por no participar en el intercambio electrónico de información de salud.

6. **A familiares y amigos que estén directamente involucrados en su atención y tratamiento.** A menos que usted se oponga, Enhabit puede divulgar la PHI "mínima necesaria" a su familia, amigos u otras personas que estén directamente involucradas en ayudar a proporcionar o coordinar su atención médica. Las reglamentaciones estatales también pueden exigir que Enhabit divulgue parte de su PHI a una vivienda residencial u otro tipo de instalación que no sea de atención médica donde pueda residir para fines de coordinación de la atención.
7. **Según lo requiera o permita la ley o los reglamentos.** Existen leyes y reglamentos federales y estatales que pueden requerir o permitir que se divulgue su PHI, y no se requiere su autorización. Tales divulgaciones pueden incluir investigaciones de abuso, negligencia, explotación o violencia doméstica, propósitos de aplicación de la ley, funciones gubernamentales especializadas, funciones/propósitos relacionados con la muerte, para evitar una amenaza grave a la salud o la seguridad, procedimientos judiciales y administrativos, como en respuesta a una orden judicial, orden de registro u orden de comparecencia, o bajo una orden de protección calificada. Algunos estados tienen leyes de privacidad separadas que también pueden aplicarse. Si una ley estatal de privacidad es más estricta que la Regla de la HIPAA, prevalece la ley estatal.
8. **Otras excepciones reglamentarias.** Cuando su PHI se va a utilizar o divulgar para (1) actividades de salud pública; (2) ciertos fines de investigación; (3) la venta, transferencia, fusión o consolidación para la debida diligencia de todo o parte de una entidad cubierta que posea su PHI; (4) durante emergencias; (5) cuando lo exija o lo permita la ley, como a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y órdenes judiciales o administrativas válidas. Enhabit también puede divulgar la PHI de una persona fallecida a miembros de la familia u otras personas que estuvieron involucradas en el cuidado o en el pago del cuidado del difunto, a menos que se haya restringido previamente o de otra manera.
9. **Acuerdo de atención médica organizada.** El acuerdo de atención médica organizada (*organized health care arrangement*, OHCA) de Enhabit Home Health & Hospice se forma con el único propósito de facilitar la HIPAA. Las agencias enumeradas al final de este Aviso que participan en el OHCA pueden compartir PHI entre sí y con otros participantes del OHCA, según lo permitido para el aseguramiento y la mejora conjunta de la calidad, la revisión de la utilización y otras actividades operativas de atención médica. Aceptan cumplir con los términos de este Aviso con respecto a la PHI creada o recibida para estas actividades. Las agencias de Enhabit están ubicadas en varios estados del país y pueden tener políticas y procedimientos que varían con respecto al uso y la divulgación de la PHI en cada una de sus ubicaciones, pero este Aviso se aplica a todos los sitios y para la atención domiciliaria, dentro de su hogar. Este Aviso no crea representaciones legales, garantías, obligaciones o responsabilidades más allá del cumplimiento de la HIPAA.

USOS Y DIVULGACIONES QUE REQUIEREN SU AUTORIZACIÓN

10. **Enhabit buscará su Autorización por escrito para el uso o la divulgación para los siguientes fines:** para la divulgación a ciertos terceros, a menos que dicha divulgación esté permitida de otro modo; para calificación de discapacidad, para solicitudes de seguro de vida o atención a largo plazo; para notas/registros de psicoterapia (si los hubiere); y para algunos otros casos. Enhabit no se involucra en la venta de PHI ni en la divulgación de PHI con fines de recaudación de fondos o *marketing* que requieran su autorización. Otros usos y divulgaciones de su PHI que no se mencionen en este Aviso se realizarán únicamente con su autorización. Puede revocar o ejecutar una Autorización nueva o adicional con su agencia de Enhabit en cualquier momento.

SUS DERECHOS DE PRIVACIDAD

La Regla de Privacidad de la HIPAA le otorga los siguientes derechos con respecto a su PHI:

11. **Solicitar restricciones** sobre la divulgación de su PHI a un plan de salud (1) si la divulgación tiene el propósito de realizar pagos u operaciones de atención médica y (2) la PHI se refiere únicamente a una afección, artículo o servicio de atención médica, incluidos medicamentos recetados particulares, por los cuales usted u otra persona haya pagado a Enhabit en su totalidad. De lo contrario, puede solicitar restricciones sobre cómo Enhabit usa y divulga su PHI, como restringir el acceso a ciertas personas o limitar cómo se usa la información para fines de notificación. Enhabit no está obligado a cumplir con todas las restricciones solicitadas, pero le dará la debida consideración a cada solicitud, según las disposiciones reglamentarias.

12. **Recibir comunicaciones confidenciales de una forma determinada.** Por ejemplo, puede solicitar que Enhabit solo se comunique con usted en privado sin familiares u otras personas presentes. Enhabit no solicitará ningún motivo para su solicitud e intentará cumplir con cualquier solicitud razonable.
13. **Acceder a su PHI.** Solicitar una inspección o copia de sus registros médicos o de facturación y PHI en copia impresa, en un formato electrónico específico o en una combinación de ambos. Este “derecho” incluye su solicitud y autorización de Enhabit para proporcionar copias de su PHI a terceros que aún no tienen derecho a su PHI, según otra disposición de este Aviso, la Regla de Privacidad o de otra manera. Enhabit puede cobrar una tarifa razonable basada en el costo asociado con su solicitud que incluye el costo de la mano de obra para las copias, los suministros y el franqueo, si corresponde, de conformidad con la HIPAA y cualquier restricción de la ley estatal.
14. **Solicitar modificaciones a su información de atención médica** (incluidas las correcciones) para cualquier información médica en cuestión durante el tiempo que Enhabit la conserve. Este derecho no incluye la eliminación, remoción o borrado de información de salud. Todas estas solicitudes deben hacerse por escrito. Conforme a la ley, Enhabit puede denegar la solicitud si sucede lo siguiente: (a) la solicitud no se hace por escrito; (b) la solicitud no incluye una razón; (c) la información de salud no fue creada por Enhabit ni forma parte de los registros de Enhabit; (d) la Regla de Privacidad no le permite inspeccionar o copiar la información de salud en cuestión; o, (e) después de considerar su solicitud, Enhabit determina que su información de salud ya es precisa y completa, o que una modificación no sería lo mejor para su interés médico.
15. **Para un informe de las divulgaciones de su información de salud realizadas por Enhabit** por razones distintas a las de tratamiento, pago u operaciones de atención médica. Todas estas solicitudes deben hacerse por escrito y deben especificar el período para que la contabilidad no exceda los siete (7) años o la política normal de retención de registros de Enhabit, lo que sea mayor. Enhabit proporcionará la primera contabilidad solicitada durante cualquier período de doce (12) meses sin cargo. Las solicitudes posteriores pueden estar sujetas a una tarifa razonable basada en el costo.

OBLIGACIONES DE ENHABIT

16. **Requisitos reglamentarios.** La Regla de la HIPAA exige que Enhabit: (1) le informe sobre sus obligaciones bajo la Regla de Privacidad para mantener la privacidad de su PHI; (2) le proporcione este Aviso de sus Prácticas de Privacidad y sus Derechos de Privacidad; (3) acate los términos de este Aviso, ya que puede revisarse periódicamente; y (4) le notifique por escrito si Enhabit o un socio comercial descubre un acceso, uso o divulgación no permitidos de su PHI no protegida que comprometa su seguridad o privacidad (una “violación”).
17. **Cambios a este Aviso:** Enhabit se reserva el derecho de cambiar los términos de este Aviso y hacer efectivos dichos cambios para toda la información de salud que mantiene y que reciba en el futuro. El Aviso actual se publicará en nuestro sitio web e incluirá la fecha de vigencia.
18. **Reclamos:** Tiene derecho a presentar reclamos a Enhabit o al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (*Department of Health and Human Services, DHHS*) de los Estados Unidos si cree que se han violado estas Prácticas o sus derechos de privacidad. Los reclamos pueden presentarse al Secretario de Salud y Servicios Humanos, 200 Independence Ave., SW, Washington, DC 20201; comunicándose con la Oficina Regional de Derechos Civiles del DHHS; o por correo electrónico a OCRComplaint@hhs.gov.
19. **Para comunicarse con Enhabit:** Si tiene alguna pregunta, reclamo o desea obtener más información sobre las Prácticas de Privacidad de Enhabit o sus Derechos de Privacidad, puede comunicarse con el director de sucursal de su agencia de Enhabit o puede comunicarse con el director de Cumplimiento y Privacidad de Enhabit al 6688 N. Central Expy., Suite 1300 Dallas, TX 76206; por llamada gratuita al 1-855-WE COMPLY (932-6675) o por correo electrónico a wecomply@ehab.com.

DE NINGUNA MANERA SE TOMARÁN REPRESALIAS CONTRA USTED POR PRESENTAR UN RECLAMO O HACER PREGUNTAS.

EFFECTIVO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Revisado el 25/5/22

Cada una de las agencias de Enhabit es una entidad cubierta por la HIPAA. Esta lista puede ser modificada periódicamente. Para obtener una lista actual, visite nuestro sitio web en www.ehab.com*.